

## **ACORDADA 336 / 2024**

### **VISTO:**

La Ley Provincial n° 9.607 y las Acordada n° 1534/23 y 274/24, las actuaciones de Superintendencia N°6040/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial n° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

Que mediante Acordada n° 274/24 se dispuso modificar el esquema inicial planteado para la implementación de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 4 del Centro Judicial Capital. Consecuentemente, se determinó que los Magistrados/as de los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del mencionado Centro, sean asistidos por las ya implementadas Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 1, 2 y 3 respectivamente, siguiendo el orden a continuación detallado:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano, asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, a cargo del Dr. César Gabriel Exler, asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 2.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, a cargo de la Dra. María Carmen López Domínguez, asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3.

Que, en virtud de lo dispuesto, corresponde aprobar la implementación de la Acordada N° 274/24, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 desde el día 15/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 2 desde el día 22/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3 desde el día 29/05/2024.

En este marco, los responsables de las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, y de Gestión Judicial solicitan se apruebe una

miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo para casos urgentes y/o amparos, en los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital conforme el siguiente esquema:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, el día 14/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, el día 21/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, el día 28/05/2024.

Asimismo, solicitan la inhabilitación de las presentaciones en los Juzgados del Trabajo VI°, X° y XII° Nominación en las siguientes fechas y horarios, para completar las tareas de reorganización y activación de la nueva dinámica de trabajo:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, desde las 19:00 horas del día 13/05/24, hasta las 07:00 horas del día 15/05/24.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, desde las 19:00 horas del día 20/05/24, hasta las 07:00 horas del día 22/05/24.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, desde las 19:00 horas del día 27/05/24, hasta las 07:00 horas del día 29/05/24.

Que, asimismo resulta necesario establecer que los Magistrados/as afectados a esta nueva modalidad de gestión serán suplidos en los casos de impedimento, inhibición o recusación, entre los jueces que sean asistidos por la misma oficina de gestión asociada, respetando el orden cada juzgado, conforme el régimen especial de reemplazos dispuesto en los acuerdos que establecieron la implementación de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 1, 2 y 3 respectivamente.

Por otro lado, advirtiendo que las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo cuentan con un protocolo de sentencias único, en el que se registran en forma consecutivas las sentencias que se dicten en los Juzgados del Trabajo a las que la Oficina asiste, es necesario disponer el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales (Acordada n° 985/20) de los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital, desde el último día hábil previo a la fecha establecida para miniferia en cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, corresponde aprobar el esquema de trabajo propuesto para los Juzgados del Trabajo de VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial

Capital que serán asistidos por las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo correspondientes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán y la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER** que las Oficinas de Gestión Asociadas del Trabajo n° 1, 2 y 3 respectivamente asistirán a los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital de acuerdo al siguiente cronograma:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 desde el día 15/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 2 desde el día 22/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, será asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3 desde el día 29/05/2024.

**II.- DECLARAR** una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia y/o amparos, en el Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital, bajo el siguiente esquema:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, el día 14/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, el día 21/05/2024.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, el día 28/05/2024.

**III.- ESTABLECER** la inhabilitación de las presentaciones en los Juzgados del Trabajo VI°, X° y XII° Nominación conforme a las siguientes fechas:

- Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación, desde las 19:00 horas del día 13/05/24, hasta las 07:00 horas del día 15/05/24.
- Juzgado del Trabajo de la X° Nominación, desde las 19:00 horas del día 20/05/24, hasta las 07:00 horas del día 22/05/24.
- Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, desde las 19:00 horas del día 27/05/24, hasta las 07:00 horas del día 29/05/24.

Una vez cumplimentado dicho período, las presentaciones deberán ser ingresadas en las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo que corresponda.

**IV.- DISPONER** que los Magistrados afectados a esta nueva modalidad de gestión, serán suplidos en los casos de impedimento, inhibición o recusación entre los jueces que sean asistidos por la misma oficina de gestión asociada, respetando el orden cada juzgado, conforme el régimen especial de reemplazos dispuesto en los acuerdos que establecieron la implementación de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 1, 2 y 3 respectivamente, de la siguiente manera:

- Magistrado/a del Juzgado de la IV° al de la V°, el de la V° al de la VI°, el de la VI° al de la XI° y el de la XI° al de la IV°.

- Magistrado/a del Juzgado de la I° al de la II°, el de la II° al de la VII°, el de la VII° al de la X° y el de la X° al de la I°.

- Magistrado/a del Juzgado de la III° al de la VIII°, el de la VIII° al de la IX°, el de la IX° al de la XII° y el de la XII° al de la III°.

**V.- DISPONER** el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales (Acordada n° 985/20) de los Juzgados del Trabajo de la VI°, X° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital desde el último día hábil previo a la fecha establecida para miniferia en cada uno de ellos, en virtud de lo aquí considerado.

**VI.- PUBLICAR** en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-